El 'caso Errejón' y el 'caso Rubiales': similitudes y diferencias

MIGUEL LORENTE ACOSTA :: 15/12/2024

El caso Errejón vuelve a poner de manifiesto dos elementos importantes de la forma que tienen los hombres que lo deciden a la hora de ejercer la violencia contra las mujeres, según la denuncia

El primero de ellos es la utilización de su posición y del contexto para ejercer la violencia, y el segundo, la manera de responder ante los hechos conocidos.

En los dos elementos se comprueba una situación que trasciende a la conducta individual del agresor, y claramente muestra que si este no contara con una especie de colaboración contextual y social difícilmente se podría llevar a cabo la violencia bajo los dos elementos indicados.

En primer lugar, porque si el agresor no fuera consciente de que los entornos y la propia víctima van a tratar de minimizar lo ocurrido y de responder con incredulidad y sorpresa, no lo haría. Si, por ejemplo, un hombre estuviera con una víctima en un entorno de cierta intimidad y le pegara un tirón al collar o a los pendientes que lleva, la reacción de la mujer no sería pasiva ni se preguntaría si ella o las circunstancias han dado lugar a que ese robo se pudiera producir. Y si eso ocurre en mitad de un festival o ante las miradas de otras personas, tampoco lo iban a justificar como parte del ambiente o del baile. Y, en segundo lugar, porque si se llegan a conocer esas conductas de robo en los entornos del agresor, no habría una respuesta comprensiva hacia su comportamiento ni se trataría de imponer el silencio entre lo ocurrido y la sociedad.

En cualquier situación se observa que la conducta violenta machistava de la mano de un acompañamiento social mayor o menor, dependiendo de las circunstancias de los hechos y de la posición del agresor.

El caso de Íñigo Errejón muestra muchas similitudes con el *caso Luis Rubiales* en la forma de proceder y responder ante los hechos, pero también una diferencia esencial. En la tabla siguiente aparecen las características más destacadas con relación a una serie de elementos claves:

Como se puede observar, las similitudes se centran en hechos definidos por conductas de naturaleza sexual no consentidas, por una respuesta de las víctimas que muestra la desconfianza en darlos a conocer, mucho menos en denunciarlos, y por el miedo a las consecuencias. También se comprueba la utilización de terceras personas por parte del agresor para intentar que la víctima no dé a conocer lo ocurrido, y una justificación en mayor o menor grado que explica la pasividad de los entornos ante el conocimiento de los hechos. A pesar de todo ello, el conocimiento de la denuncia lleva en los dos casos a la dimisión, no inmediata, sino “obligada” por las circunstancias, pero con una reacción de una parte de la sociedad que critica todo el proceso, que habla de que no se respeta la presunción de inocencia de los hombres, y que termina criticando al feminismo y a

determinadas mujeres, mientras que se presenta al agresor como víctima de las circunstancias.

Pero hay tres diferencias principales en el *caso Errejón*, que ponemos en rojo en la tabla:

- La primera es que los hechos no fueron vistos en directo por toda España a través de la televisión, como sí ocurrió en el *caso Rubiales*. Este elemento nos indica que se ha producido un cambio respecto a aquellos momentos, y que si no se hubiera visto el beso de Rubiales a Jenni Hermoso, muy probablemente los hechos habrían quedado en nada.

- La segunda, y más importante por la diferencia que supone respecto a situaciones anteriores, ha sido la credibilidad en la palabra de las mujeres, especialmente en la de Elisa Mouliáa, que llevó sus palabras hasta una denuncia formal. Sin esa conducta y sin la credibilidad que la ha acompañado, el *caso Errejón* difícilmente habría alcanzado la dimensión que ahora tiene. Habría habido reacciones y consecuencias, pero también dudas sobre las denuncias anónimas y otros factores que habrían limitado la respuesta. La denuncia de Elisa Mouliáa es la que posibilita que se rompa el silencio, se inicie una investigación y se actúe contra la persona responsable de los hechos.

- La tercera diferencia es que en el *caso Errejón* el responsable de la conducta denunciada forma parte de un partido de izquierdas en el que él mismo se presentaba públicamente como un abanderado del feminismo y, por tanto, en contra de todas las formas de violencia contra las mujeres. Esta situación, al margen del shock inicial que supone la contradicción, aunque se trata de una sorpresa basada más en el desconocimiento de lo que es el machismo que en la imposibilidad de que suceda, ha dado lugar a una reacción desde los sectores conservadores políticos y sociales para instrumentalizar el caso con el objeto de criticar al feminismo y a las políticas a favor de la igualdad. Una situación que tampoco sorprende en el fondo, aunque ahora se presenten como protagonistas los mismos que niegan la violencia de género, y muestra que detrás de toda la situación hay una defensa de su “modo de ver la vida” a través de su “guerra cultural”.

Tanto el *caso Errejón* como el *caso Rubiales* son hijos del machismo, los dos cuentan con el acompañamiento de una parte importante de la sociedad que facilita los hechos y luego los integra con distintas justificaciones, pero como los dos muestran la violencia machista presente dentro de nuestra convivencia, al final se instrumentalizan para terminar atacando al feminismo y las mujeres. Todo ello es lo que define la “potencialidad” tan cuestionada e incomprendida para que el hombre que lo decida lleve a cabo una agresión contra una mujer o una violación. Aquí no hay sorpresas, sólo consecuencia con el marco cultural androcéntrico.

infolibre.es

---

https://www.lahaine.org/est_espanol.php/el-caso-errejon-y-el